

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 8 de junio de 1982

NUM. 34

PLENO

SUMARIO

PLENO

Convenios

—Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (pág. 1).

Normas

—Norma sobre concesión de créditos extraordinarios para el abono de gratificaciones establecidas por los acuerdos de la Diputación Foral de 19 y 26 de febrero de 1981 (pág. 5).

Otras disposiciones

—Resolución sobre actuación urgente de la Diputación Foral en relación con los problemas de los Ayuntamientos y Concejos cabeceras de Concentraciones Escolares (pág. 6).

—Resolución sobre presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (pág. 6).

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

—Reuniones celebradas del 16 al 31 de mayo de 1982 (pág. 6).

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara del 16 al 31 de mayo de 1982 (pág. 7).

—Relación de publicaciones efectuadas en el «Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra» en el mes de mayo (pág. 11).

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION FORAL DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

En sesión plenaria celebrada en el día de la fecha, el Parlamento Foral de Navarra acordó aprobar el siguiente Convenio entre la Excelentísima Diputación Foral de Navarra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que había sido remitido a la Cámara por Acuerdo de la Diputación Foral de 22 de abril de 1982.

Pamplona, 31 de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

CONVENIO

ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION FORAL DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

ESTIPULACIONES

Primera. Del Patronato.—1. La Excma. Diputación Foral de Navarra constituirá el Patronato del Centro Navarro de Enseñanza Universitaria a Distancia, como asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que estará integrado por un número máximo de doce miembros, de los cuales dos corresponderán a la UNED, uno al Personal Docente, uno a los alumnos y seis a la Dipu-

tación Foral de Navarra. También formará parte del Patronato el Director del Centro Asociado que actuará únicamente como Secretario, con voz pero sin voto.

2. Corresponden a dicho Patronato, además de las funciones que específicamente se le atribuyen en el presente Convenio todas aquellas que, considerándose necesarias por razón del mejor cumplimiento de sus responsabilidades, le sean expresamente delegadas, tanto por la UNED como por la Diputación Foral de Navarra, cada una dentro de sus propias competencias.

3. A tal fin todos los miembros de dicho Patronato tendrán derecho a conocer en el plazo de los diez días siguientes al registro oficial de su petición, la documentación que requiriesen de entre la obrante en el Centro y que podrá referirse tanto a la marcha docente como a los aspectos económicos de la gestión del Centro.

4. En el caso de que el Patronato estableciera en su seno una Comisión Permanente o cualquier otro órgano restringido para el cumplimiento de sus funciones deberá figurar en cada uno de ellos, al menos, un representante de la UNED.

Segunda. Dependencias.—1. Las actividades regladas del Centro, tanto académicas como docentes, están integradas en la UNED y dependerán, en el ámbito de sus competencias exclusivas, del Rectorado, de la Junta de Gobierno, de los Decanatos y demás directivos de dicha Universidad.

2. La gestión del Centro está responsabilizada en su Patronato, con las atribuciones y salvedades que puedan establecerse en su Reglamento de Régimen Interior.

Tercera. Ambito territorial.—1. El ámbito territorial del Centro es coincidente con el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y tiene su sede en la Ciudad de Pamplona.

2. Cuando las circunstancias lo aconsejen podrán establecerse Delegaciones Comarcales del Centro, en calidad de Centros Auxiliares, o bien Centros Comarcales, donde y como convengan conjuntamente la Diputación Foral y la UNED, a propuesta razonada del Patronato.

Cuarta. Estudios a impartir.—1. El Centro, desde su sede principal, tutorizará en principio las carreras correspondientes a las siguientes Facultades: Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Económicas y Empresariales,

Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Matemáticas y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

2. El Centro, desde su sede principal tutorizará igualmente el Curso de Acceso para Mayores de 25 años y los restantes Cursos de Adaptación previstos en el sistema educativo vigente.

3. Para que el Centro amplíe o reduzca el catálogo antes señalado de estudios y carreras regladas, será precisa la propuesta razonada del Patronato y aprobación por la UNED.

4. Las carreras y estudios, así como los cursos concretos a ellos referidos, que vayan a tutorizarse en los Centros Auxiliares o en Centros Comarcales, se establecerán de común acuerdo entre la UNED y la Diputación Foral, a propuesta razonada del Patronato.

Quinta. Actividades complementarias.—

1. El Centro podrá proponer y realizar actividades complementarias de las enseñanzas regladas que tengan autorizadas, así como aquellas otras orientadas al perfeccionamiento de sus profesores, de sus alumnos y de los exalumnos, además de aquellas otras actividades encaminadas a la consecución de la mejor proyección sociocultural propia de todo centro universitario.

2. Las mencionadas actividades, autorizadas por el Patronato, contarán en la medida de sus posibilidades con el apoyo económico tanto de la Diputación Foral como de la UNED, quienes velarán por el carácter universitario de las mismas.

Sexta. Servicios complementarios.—1. El Patronato podrá responsabilizarse de la distribución del material didáctico oficialmente asignado a los alumnos del Centro, pudiendo organizarla en la forma más conveniente, y obteniendo con ello los porcentajes de ayuda que UNED establece al respecto.

2. El Patronato podrá establecer, previo acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED, Bibliotecas de Apoyo en las localidades que se estimen convenientes, para facilitar el estudio de los alumnos.

3. El Centro contará con un Servicio de Orientación Pedagógica, cuya función consistirá en aconsejar a los alumnos, antes de realizar su matrícula, y a la vista de sus aptitudes y disponibilidades reales de tiempo, el plan individual de carrera para los estudios.

4. El Patronato establecerá los oportunos contactos con los Organismos de Empleo de

Navarra para promover la incorporación de los alumnos del Centro a puestos de trabajo adaptados a sus conocimientos, al finalizar su carrera.

Séptima. Alumnado.—1. El Centro se compromete a admitir la matrícula a todos los alumnos que, reuniendo los requisitos legales para ello establecidos, deseen cursar los estudios, carreras y cursos impartidos por el Centro para cada Curso académico, siempre que dichos solicitantes tengan su domicilio habitual dentro del ámbito territorial del Centro.

2. Cuando estén establecidos Centros Auxiliares, o Centros Comarcales, podrán adscribirse a ellos los alumnos como el Patronato estime conveniente, por razones de proximidad geográfica y facilidad de comunicación, con objeto de conseguir la mayor rentabilidad de los medios personales y de las instalaciones disponibles.

3. Previo informe favorable del Patronato, podrán también adscribirse al Centro, bien directamente o a través de sus Auxiliares o Comarcales, alumnos solicitantes con domicilio habitual fuera del ámbito territorial del Centro, atendiendo a circunstancias excepcionales y en las condiciones especiales de tipo económico y académico que conjuntamente convengan la Diputación Foral de Navarra y la UNED.

Octava. Instalaciones.—1. La sede principal del Centro está ubicada en el edificio y local que en su día fueron aprobados a tal fin por la UNED y la Diputación Foral de Navarra, como dedicados exclusivamente a los fines docentes del Centro.

2. El Centro contará, dentro del presente Curso Académico, con una Biblioteca que responda a las normas establecidas con carácter general para los Centros por la UNED. En el mismo plazo el Centro contará con Laboratorios adaptados a las condiciones mínimas fijadas con carácter general por la UNED, para que puedan realizarse las prácticas obligatorias de las carreras y curso que así lo requieran. Por otra parte, el Centro dispondrá, en el mismo plazo, de locales adecuados tanto para la aplicación de medios audiovisuales como para las reuniones de profesores y alumnos. Del mismo modo, se adoptarán las medidas procedentes para que, en idéntico plazo de tiempo, el Centro cuente con instalaciones suficientes para la formulación de consultas telefónicas por parte de los alumnos.

3. La Diputación Foral de Navarra y la UNED a propuesta del Patronato podrán deci-

dir de común acuerdo, la aplicación de las medidas procedentes para el caso de que las necesidades del Centro exigieran modificaciones en la dotación de locales e instalaciones, o en la ubicación del Centro, respecto de lo señalado en estas Estipulaciones.

4. La Diputación Foral de Navarra, de conformidad con la UNED y a propuesta del Patronato, podrá establecer con otras Entidades los Convenios de Colaboración que estime oportunos, al objeto de garantizar en todo momento la existencia de suficientes servicios, conforme a las exigencias generales de UNED para este tipo de Centros, o para atender a las dotaciones que la Diputación Foral de Navarra considere conveniente mejorar.

Novena. Reglamentos de Régimen Interior.—1. Dentro del presente Curso Académico, y oído el Claustro de Profesores, el Patronato propondrá a la UNED un Proyecto de Reglamento de Régimen Interior para el Gobierno del Centro, que será conocido previamente por la Diputación Foral de Navarra.

2. Dicho Reglamento de Régimen Interior regulará el funcionamiento interno y las relaciones externas del Centro, las competencias del Director y de los Organos Directivos, las funciones del personal docente y no docente, junto con las condiciones de sus prestaciones profesionales, la gestión económica y administrativa de los diversos servicios, así como los cauces de participación del profesorado, alumnos y personal no docente en la preparación de los acuerdos del Patronato.

Décima. Dirección del Centro.—1. El Director tendrá las facultades académicas, administrativas, de representación y de gestión que le atribuya el Reglamento de Régimen Interior.

2. La designación del cargo de Director del Centro habrá de recaer en persona que reúna los requisitos legales establecidos con carácter general para este empleo, y se hará, a propuesta en terna del Patronato, de común acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED.

3. El nombramiento del Director del Centro corresponde al Rector de UNED y el nombrado habrá de fijar su domicilio y residencia habitual en la Ciudad de Pamplona, salvo autorización expresa que en forma escrita e individualizada podrá conceder el Rector de la UNED. Será declarado en forma automática, Secretario del Patronato y Presidente del Claustro de Profesores.

4. El nombramiento de Director del Centro tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovado el mandato en su cargo a propuesta del Patronato y oído el Claustro de Profesores, de común acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED.

5. Mientras no hubiera transcurrido su mandato, el Director sólo podrá ser cesado si existiese causa justa para ello, a propuesta del Patronato, con el mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED.

Undécima. Personal docente.—1. El Centro contará con los servicios de un número mínimo de Profesores Tutores, que no será inferior a uno por Departamento correspondiente a las carreras y estudios impartidos en cada Curso Académico.

2. El Patronato establecerá las necesidades de ampliación o reducción de dicha plantilla, para cada Curso Académico, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

3. Los Profesores Tutores habrán de reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y sus nombramientos serán realizados por la UNED, a propuesta del Patronato.

4. Para proveer las plazas vacantes de Profesores Tutores, que se produjeran respecto de la plantilla establecida para cada Curso Académico, se celebrará concurso público de méritos académicos y docentes, cuya convocatoria, condicionado y tribunal serán hechos públicos por el Patronato al menos con un mes de antelación y en los medios de comunicación de Navarra.

5. La selección de los Profesores Tutores en relación con cada vacante tendrá lugar mediante el Tribunal designado por el Patronato y aplicando de forma estricta y vinculante el Baremo de Méritos que se establezca por dicho Patronato y sea aprobado por la UNED.

6. Corresponde al Patronato velar por la correcta aplicación del procedimiento de selección del profesorado y, asimismo, realizar la contratación de dichos profesionales.

7. Cuando por circunstancias imprevisibles y por tiempo inferior a tres meses, hubiera de cubrirse alguna baja en la plantilla de personal docente, el Patronato está facultado para realizar la oportuna selección y contratación mediante procedimiento de libre designación, respetando las condiciones del Párrafo Tercero de esta Estipulación y sin que su contratación pueda alegarse posteriormente como mérito en el Baremo de provisión definitiva, en su caso.

Duodécima. Personal no docente.—1. El Centro contará con los servicios de un mínimo de personal no docente para atención de los servicios e instalaciones propias.

2. El Patronato establecerá, para cada Curso Académico, las necesidades de ampliación o de reducción de dicha plantilla, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

3. Para proveer las plazas vacantes de personal no docente que se produzcan respecto de la plantilla convenida por la Diputación Foral de Navarra y la UNED para cada Curso Académico, se celebrará el oportuno concurso-oposición, cuya convocatoria, condicionado, programa y tribunal serán hechos públicos por el Patronato, con tres meses de antelación al menos en los medios de comunicación de Navarra.

4. La selección del personal no docente se realizará a propuesta del Tribunal designado al efecto, por el Patronato del Centro.

5. Corresponde al Patronato velar por la correcta aplicación del procedimiento de selección del personal no docente y, asimismo, realizar la contratación de dichos empleados con sujeción al ordenamiento laboral vigente.

6. Cuando por circunstancias imprevisibles y por tiempo inferior a tres meses, hubiera de cubrirse alguna baja en la plantilla de personal no docente, el Patronato está facultado para realizar la oportuna selección y contratación mediante procedimiento de libre designación.

7. El Patronato podrá contratar la prestación de los servicios imprescindibles para el funcionamiento del Centro, convocando el oportuno concurso público, cuyo pliego de condiciones deberá ser anunciado en los medios de comunicación de Navarra, al menos, con dos meses de antelación.

Decimotercera. Financiación.—1. La Diputación Foral de Navarra atenderá, con cargo a sus consignaciones presupuestarias, los gastos que implique la correcta instalación y funcionamiento del Centro con un mínimo actualizado de veinticinco millones de pesetas para garantizar la tutorización de al menos 500 alumnos, todo ello mediante las oportunas transferencias económicas al Patronato.

2. Por su parte, la UNED concederá al Centro Asociado de Navarra las ayudas económicas establecidas por Real Decreto 1.095/79, de 4 de abril, sin que ello implique renuncia de la Diputación Foral de Navarra ante cualesquiera otras ayudas que puedan corres-

ponder al Centro conforme a la legislación vigente en cada momento.

3. El Patronato elaborará el Proyecto de Presupuesto para cada año dentro del mes de julio del anterior, de acuerdo con los ingresos provenientes de la Diputación Foral y de la UNED en forma de subvención.

Decimocuarta. Actualizaciones del Convenio.—1. Bien por la iniciativa de la Diputación Foral de Navarra o de la UNED, o a propuesta del Patronato, la Diputación Foral de Navarra y la UNED podrán actualizar anualmente y de mutuo acuerdo cualquiera de las estipulaciones de este Convenio.

Decimoquinta. Denuncia del Convenio.—1. La resolución del presente Convenio podrá producirse mediante la denuncia del mismo, realizada unilateralmente tanto por la Diputación Foral de Navarra como por la UNED, cumplido el plazo de preaviso de un año de duración.

2. La UNED y la Diputación Foral de Navarra convienen en que, una vez producida la resolución del presente Convenio, el Centro seguirá subsistiendo en tanto venga tutorizando un mínimo de 500 alumnos, durante el plazo de los tres años siguientes, formalizándose a tal efecto sucesivos Convenios anuales de mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED, para realizar los ajustes presupuestarios convenientes oído, en su caso, el Patronato o el Claustro de Profesores.

Decimosexta. Entrada en vigor.—1. El presente Convenio entrará en vigor en el mismo día de su firma por las representaciones de la Diputación Foral de Navarra y de la UNED.

2. Provisionalmente, y en tanto no esté constituido el Patronato a que se refieren estas Estipulaciones, la Diputación Foral de Navarra asumirá excepcionalmente todas las funciones y competencias reservadas a dicho Organismo.

Y con todos los antecedentes expresados y con sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de Colaboración declarando también, por las representaciones que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento y al cual se someten expresamente y de manera íntegra, extendiéndose la presente que suscriben en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

NORMA SOBRE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LOS ACUERDOS DE LA DIPUTACION FORAL DE 19 Y 26 DE FEBRERO DE 1981

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Norma sobre concesión de créditos extraordinarios para el abono de gratificaciones establecidas por los Acuerdos de la Diputación Foral de 19 y 26 de febrero de 1981, aprobada en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

Pamplona, 31 de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

NORMA SOBRE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LOS ACUERDOS DE LA DIPUTACION DE 19 Y 26 DE FEBRERO

Artículo 1.º Aprobar sendos créditos extraordinarios por importe de 11.925.141 pesetas y 11.332.000 pesetas para financiar el abono de las gratificaciones establecidas por los Acuerdos de la Diputación Foral de 19 y 26 de febrero, respectivamente.

Dichos créditos extraordinarios serán identificados en los Presupuestos Generales de Navarra:

Orgánico	Económico	Funcional	Proyecto	Importe
30.000	130	5.000	00001	11.925.141
50.000	130	7.400	00001	11.332.000

Artículo 2.º La financiación de los referidos créditos extraordinarios se realizará con cargo a las siguientes partidas de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra:

Orgánico	Económico	Funcional	Proyecto	Importe
30.200	520	5.043	11308	11.925.141
50.210	168	7.416	13104	11.332.000

**RESOLUCION SOBRE ACTUACION
URGENTE DE LA DIPUTACION FORAL
EN RELACION CON LOS PROBLEMAS
DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS
CABECERAS DE CONCENTRACIONES
ESCOLARES**

En sesión plenaria celebrada en el día de la fecha, el Parlamento Foral de Navarra, aprobó la siguiente Resolución sobre actuación urgente de la Diputación Foral en relación con los problemas de los Ayuntamientos y Concejos cabeceras de concentraciones escolares.

Instar a la Diputación Foral de Navarra para que actúe de inmediato en orden a dar una solución transitoria hasta el 1 de enero de 1983 con el fin de que estos Ayuntamientos y Concejos cabeceras de Concentraciones Escolares puedan disponer de los medios necesarios para paliar el gravísimo problema que les aqueja, desarrollando al mismo tiempo y de forma completa la resolución del Pleno del Parlamento Foral de fecha 28 de abril de 1980, en base a establecer que la sobrecuota a que se refiere dicho Acuerdo se estime en un mínimo de 2.500 ptas./alumno/año y que en relación con los gastos correspondientes a las localidades concentradas y no cabeceras deben ser subrogados en su totalidad hasta un

coste promedio de 5.500 ptas./alumno/año como máximo.

Pamplona, 31 de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

—o—

**RESOLUCION SOBRE PRESENTACION
DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS
FISICAS**

En sesión plenaria celebrada en el día de la fecha, el Parlamento Foral de Navarra, aprobó la siguiente Resolución sobre presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

«Instar a la Diputación Foral para que envíe a este Parlamento un Proyecto de Norma en el que se regule la necesidad de presentar en todo caso la declaración de IRPF para solicitar y/o percibir cualquier caso de subvención, ayuda o percepción no retributiva a cargo de los presupuestos forales o municipales.»

Pamplona, 31 de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

**REUNIONES CELEBRADAS DEL
16 AL 31 DE MAYO DE 1982**

Día 17

A las 17 h. Comisión de Educación.
— Moción del PNV instando a la Diputación para que inicie las gestiones pertinentes para la creación de la Universidad Pública de Navarra.

Día 20

A las 17 h. Comisión Especial de Derechos Humanos.
— Informe de la Diputación Foral sobre la Cárcel de Pamplona.

— Escrito de D. S.H.

— Informe sobre detenidos extranjeros en Navarra.

Día 21

A las 17 h. Mesa y Junta de Portavoces.

Días 24 y 25

A las 16,30 h. Pleno de la Cámara.

Día 26

A las 17 h. Comisión de Hacienda.
— Proyecto de Norma reguladora de los aplazamientos de pago para los sujetos pasivos de los impuestos sobre Tráfico de las Empresas,

Lujo y Especiales que realicen actividades exportadoras.

- Moción de D. Mariano Zufia solicitando información a la Diputación Foral sobre diversos extremos relacionados con especiales aplazamientos y fraccionamientos de pago para los contribuyentes que tuvieran pendientes deudas tributarias con anterioridad al día 1 de agosto de 1980.

Día 27

A las 17 h. Cámara de Asuntos Municipales.

- Moción de UCD instando a la Diputación Foral a la aplicación de las subvenciones previstas en el artículo 21 de las Normas de ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra para 1982.

Día 28

A las 17 h. Mesa y Junta de Portavoces.

Día 31

A las 16,30 h. Mesa.

A las 17 h. Pleno de la Cámara.

—o—

RELACION DE DOCUMENTOS QUE HAN TENIDO ENTRADA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 1982

Día 19

- Enmienda de D. Jesús Ezponda, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo.
- Proyecto de Presupuestos de la Cámara de Comptos para 1983.

Día 20

- Escrito de D. Rafael Gurrea, Parlamentario Foral, en relación con el cobro de subvenciones por parte de Grupos Parlamentarios que no acuden a sesiones.
- Enmienda a la totalidad de D. Mariano Zufia, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.
- Enmienda a la totalidad de los Sres. Arraiza y Sorauren, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.
- Acuerdo del Consejo de Aizoain en relación con los problemas económicos que tienen planteados las Concentraciones Escolares.
- Escrito de D. Felipe Ajona Chasco, Alcalde de Murieta, en relación con el Proyecto de Norma de Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.
- Escrito de D. Florentino López Fernández, Alcalde de Abaigar, en relación con el Proyecto de Norma de Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Huarte-Pamplona en relación con los problemas económicos que tienen planteados las Concentraciones Escolares.
- Escrito de D. Jesús Garatea Idoate, Presidente del Comité de Empresa de Seat, en relación con los posibles acuerdos de colaboración entre SEAT y VOLSKWAGEN.

Día 21

- Escrito de D. Víctor M. Aguinagalde, Director del Colegio San Ignacio, relacionado con la moción del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» sobre la construcción de la carpa en Javier.
- Escrito de D. José Antonio Urbiola, Parlamentario Foral, solicitando la expedición de un certificado acreditativo de la condición de Parlamentario Foral de D. Fernando Sáez García-Falces.
- Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.

- Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.
- Moción del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» instando a la Diputación Foral para que restablezca la aplicación en Navarra del Régimen de Estimación Objetiva Singular.
- Acuerdo de la Diputación Foral notificando la designación del Sr. Lasunción para intervenir en el debate del Proyecto de Norma sobre construcción, conservación y explotación de la 2.ª Fase de la Autopista de Navarra.
- Escrito de D. Jesús Unciti Goiburu, Parlamentario Foral, comunicando la no asistencia al Parlamento Foral por enfermedad.
- Escrito de M.ª Teresa López y M.ª Luisa Solano haciendo observaciones al Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

Día 22

- Enmiendas de D. Jesús Ezponda, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.
- Enmienda de D. Jesús Bueno Asín, del Grupo Parlamentario «Amaiur» al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.
- Enmienda del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.
- Enmienda del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.
- Enmienda de D. Jesús Casajús, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo.

Día 24

- Escrito de D. Arcángel Martínez de Morenín haciendo observaciones al Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.
- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Norma sobre concesión de ava-

les a empresas acogidas a planes de reconversión.

Día 25

- Escrito de la Diputación Foral adjuntando copias de los Acuerdos de modificación de los créditos presupuestarios de Gastos e Ingresos, correspondientes al Proyecto de Norma sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra para 1981.
- Escrito de los Ordenanzas al servicio del Parlamento Foral haciendo observaciones al Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.
- Escrito de D. José Fuertes Pérez, Auditor de la Cámara de Comptos, solicitando que el Parlamento Foral le reconozca la antigüedad.
- Escrito de los Auxiliares Administrativos del Parlamento Foral haciendo observaciones al Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.
- Informe relacionado con el Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral remitido por la Mesa Negociadora del mismo.
- Escrito de D. Germán Barandalla, Auxiliar de Hacienda, haciendo observaciones al Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

Día 26

- Acuerdo de la Diputación Foral dándose por enterada de la aprobación de la enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma sobre Agrupación de Ayuntamientos para servicios de Secretario.
- Acuerdo de la Diputación Foral notificando la designación de D. Jesús Malón, Ponente de Educación y Cultura, para que informe sobre la pregunta de los señores Arraiza y Sorauren en relación con los profesores de euskera.
- Acuerdo de la Diputación Foral solicitando la devolución del Proyecto de Norma de Comunes.
- Escrito de los Auxiliares de Codificación haciendo observaciones al Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.
- Escrito de los Ayuntamientos del Distrito de Metauten, del Valle de Yerri, del Valle de Lana, de Abárzuza, de Lezaun, de Laza-

gurría, de Eraul y de la Junta del Partido Médico de Abárzuza en relación con el Proyecto de Norma de Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.

- Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Norma de Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando una ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral y al de su financiación.

Día 27

- Escrito del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» adjuntando documentación a la moción por la que se insta a la Diputación Foral para que se restablezca en Navarra la aplicación del Régimen de Estimación Objetiva Singular.
- Enmienda a la totalidad de D. Jesús Bueno, del Grupo Parlamentario «Amaiur», al Proyecto de Norma sobre fórmula-baremo para la distribución del 70 por 100 del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra.
- Escrito del Presidente de la Cámara de Comptos proponiendo la contratación directa de un Letrado, por un año, al servicio de dicha Cámara.
- Informe de D. Rafael Gurrea, Parlamentario Foral, relacionado con los Presupuestos Generales de la Cámara para 1983.

Día 28

- Escrito del Comité de Empresa de «Super Ser» en relación con el mantenimiento de los puestos de trabajo.
- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Norma sobre ayudas a la Enseñanza en Centros no Estatales, correspondientes al segundo y tercer trimestre del curso 1981/82 y primero de 1982-83.
- Escrito del Ayuntamiento del Valle de Améscoa Baja en relación con el Proyecto de Norma de Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.
- Enmienda a la totalidad de D. Jesús Casajús, del Grupo Mixto, al Proyecto de Nor-

ma sobre fórmula-baremo para la distribución del 70 por 100 del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra.

- Enmienda a la totalidad de los Sres. Arraiza y Sorauren, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre fórmula-baremo para la distribución del 70 por 100 del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra.
- Escrito de los Auxiliares Administrativos de la Diputación Foral haciendo observaciones al Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.
- Escrito de D. Joaquín Taberna Carvajal, Procurador, solicitando anticipo de los gastos que origine el recurso del Sr. Monreal.
- Escrito del Ayuntamiento de Los Arcos en relación con la sequía que padece dicha localidad.
- Escrito de los Ayuntamientos de Legaria, Valle de Allín, Ancín, Oco y Valle de Baztán en relación con el Proyecto de Norma de Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.
- Acuerdo de la Diputación Foral notificando la designación del Sr. Malón para intervenir en el debate de Proyecto de Convenio con la UNED.
- Escrito de D. Alberto Tantos, Alcalde de Tudela, adjuntando acta del Pleno del Ayuntamiento en relación con el euskera.

Día 29

- Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» al Proyecto de Norma sobre fórmula-baremo para la distribución del 70 por 100 del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Norma sobre fórmula-baremo para la distribución del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Norma sobre fórmula-baremo para la distribución del 70 por 100 del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra.

- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» al Proyecto de Norma sobre fórmula-baremo para la distribución del 70 por 100 del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejales en los impuestos de Navarra.
- Escrito de D. Joaquín Taberna Carvajal, Procurador, en relación con la provisión de fondos para gastos de dos recursos contencioso-administrativos.
- Escrito de Dña. L. V. referente a una petición realizada a la Comisión Especial de Derechos Humanos.

Día 31

- Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» al Proyecto de Norma sobre Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.
- Enmiendas de D. Jesús Casajús, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.
- Enmienda a la totalidad de los Sres. Arraiza y Sorauren, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.
- Acuerdo de la Diputación Foral ratificando el horario de verano para los funcionarios.
- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Norma sobre dotación de suplemento de crédito para abonar el nuevo complemento de incompatibilidad del Cuerpo de Gestores e Investigadores de Hacienda.

PRESIDENCIA

Día 19

- Invitación del Presidente de la «Unión Ciclista Navarra» a la presentación de la XXI Vuelta a Navarra.
- Invitación del Presidente de la Diputación Foral a los actos de Apertura de las nuevas salas del Legado «De Felipe».

Día 20

- Invitación del Delegado del Rector de la UNED a la «I Semana de Psicología y Educación».

- Invitación de D. Cipriano Tellechea, Alcalde de Ezcurra, a la inauguración del frontón de la localidad.
- Invitación de Dña. Mercedes Larrainzar, Presidenta de UNICEF en Pamplona, al concierto en beneficio de dicha entidad.
- Invitación del Director del Colegio Mayor Aralar al acto académico de imposición de becas.
- Tarjeta de D. Alfonso Ventura Vázquez anunciando la próxima aparición de «Navarra-Hoy».
- Saluda del Presidente de la Casa de los Navarros de Barcelona enviando el programa del 7.º ciclo cultural.

Día 21

- Invitación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fitero al tradicional día del Barranco.
- Invitación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olite a los actos de la romería de Santa Brígida.
- Tarjeta de D. J. Antonio Saénz de Santa María, Capitán General, agradeciendo al Presidente su amable felicitación.
- Tarjeta de D. Juan Luis Uranga, Presidente de la Federación Navarra de Cajas de Ahorro, felicitando al Presidente por el Amejoramiento del Fuero.
- Invitación, a través del Presidente del Parlamento, a todos los Parlamentarios Forales a participar en la Korrika-2, remitida por D. Koldobika Chocarro Fernández.

Día 22

- Invitación del Director del «Instituto «Ira-bia» a la fiesta de fin de curso.
- Invitación de D. Andrés José Gil Solana, Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas a la festividad del Santo Patrón.

Día 25

- Saluda del Director de Educación, D. Juan José Grau, remitiendo memoria del curso académico 1980/81 de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Vitoria.

- Invitación del Presidente de la Cámara de Comptos al acto de inauguración de las actividades de dicha Cámara.
- Invitación de D. Alberto Munárriz a la inauguración de la salida del primer número de «Navarra-Hoy».

Día 26

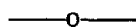
- Invitación de las Peñas Tudelanas a los actos que se van a celebrar con motivo del día de las peñas.
- Invitación de D. Antonio Nogales, Presidente del Hogar Extremeño, a la inauguración del local.

Día 28

- Invitación de D. Florentino Ezcurra, Delegado Arzobispal de la Curia Diocesana, al acto inaugural de la tómbola benéfico-social.
- Saluda de D. Julián Balduz Calvo, Presidente de la Federación Navarra de Cajas de Ahorro, poniéndose a disposición en su nuevo cargo de Presidente.
- Saluda de D. Rafael Fernández Alvarez, Presidente del Principado de Asturias, agradeciendo al Presidente su cordial invitación.

Día 29

- Invitación del Capitán General de la 6.ª Región Militar a los actos con motivo del Día de las Fuerzas Armadas.



**RELACION DE PUBLICACIONES
EFECTUADAS EN EL «BOLETIN OFICIAL
DEL PARLAMENTO FORAL DE
NAVARRA» EN EL MES DE MAYO**

NORMAS

- Modificación del artículo 13, apartado 9.º, de las Normas para la exacción del impuesto sobre el lujo: *Norma* (Núm. 25; 6-V-82).
- Régimen fiscal de los títulos de la deuda pública municipal emitida por el Ayuntamiento de Pamplona: *Norma* (Núm. 25; 6-V-82).

CONVENIOS

- Entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Navarra relativo al establecimiento de un programa de Centros docentes durante los años 1982, 1983 y 1984: *Convenio* (Núm. 25; 6-V-82).
- Entre la Diputación Foral de Navarra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia: *Proyecto de Convenio* (Núm. 29; 20-V-82).

OTRAS DISPOSICIONES

- Ayudas a centros escolares de iniciativa privada a nivel universitario para el ejercicio de 1982: *Resolución* (Núm. 25- 6-V-82).
- Subvenciones a centros escolares de iniciativa no estatal declarados de interés social en relación con la construcción de instalaciones docentes: *Resolución* (Núm. 25; 6-V-82).
- Ratificación del acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1982, aprobando una enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma sobre agrupación de Ayuntamientos para servicios de Secretario (Núm. 25; 6-V-82).
- Concesión de beneficios a la construcción de viviendas incluidas en el vigente programa de viviendas de protección oficial: *Resolución* (Núm. 25; 6-V-82).

PROYECTOS DE NORMA

- Medidas de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo: *Proyecto de Norma* (Núm. 24; 4-V-82). Plazo presentación enmiendas (Núm. 27; 13-V-82).
- Exacción de la Contribución Territorial Urbana: *Dictamen* (Núm. 25; 6-V-82).
- Exacción de la Contribución Pecuaría: *Dictamen* (Núm. 25; 6-V-82). *Devolución del Proyecto de Norma* (Núm. 29; 20-V-82).
- Exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas: *Dictamen* (Núm. 25- 6-V-82).
- Comunales: *Enmiendas* (Núm. 25; 6-V-82).
- Fórmula-baremo para la distribución del 70 por 100 del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra: *Proyecto de Norma* (Núm. 26; 11-V-82).

- Concesión de créditos extraordinarios para el abono de gratificaciones establecidas por los acuerdos de la Diputación Foral de 19 y 26 de febrero de 1981: *Dictamen* (Número 26; 11-V-82).
- Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra: *Proyecto de Norma* (Núm. 27; 13-V-82).
- Estatuto de la Función Pública Foral: *Proyecto* (Núm. 28; 18-V-82). *Plazo de presentación de enmiendas* (Núm. 31; 27-V-82).
- Financiación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral: *Proyecto de Norma* (Núm. 29; 20-V-82). *Plazo de presentación de enmiendas* (Núm. 31; 27-V-82).
- Actuación urgente de la Diputación Foral en relación con los problemas de los Ayuntamientos y Concejos cabeceras de concentraciones escolares: *Dictamen* (Núm. 28; 18-V-82).
- Enseñanzas universitarias: *Dictamen* (Número 31; 27-V-82).

PREGUNTAS

- Sobre los profesores de euskara, formulada por los Parlamentarios Sres. Arraiza y Sorrauren del G. Mixto: *Pregunta* (Núm. 30; 25-V-82).
- Procedimiento para cubrir la asistencia médica a los trabajadores en paro y ciudadanos que no tengan cubierta dicha contingencia formulada por el G. P. «Socialistas del Parlamento Foral»: *Pregunta* (Núm. 31; 27-V-82).
- Política en el área de la salud mental y asistencia psiquiátrica, formulada por el G. P. «Socialistas del Parlamento Foral»: *Pregunta* (Núm. 31; 27-V-82).

MOCIONES

- Aplicación de subvenciones previstas en el artículo 21 de la Norma de ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra para 1982, formulada por el G. P. «Unión de Centro Democrático»: *Moción* (Núm. 30; 25-V-82).
- Construcción de una carpa-refugio en la Basílica de Javier, formulada por el G. P. «Unión de Centro Democrático»: *Moción* (Núm. 30; 25-V-82).
- Concesión de las ayudas previstas en los Presupuestos Generales de Navarra para 1982 para los Concejos deficitarios de la Comarca de Pamplona: *Moción* (Núm. 30; 25-V-82).
- Presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: *Dictamen* (Núm. 28; 18-V-82).

OTRAS RESOLUCIONES

- Plaza de letrado de la Cámara de Comptos: Convocatoria contratación por concurso público (Núm. 26; 11-V-82). Convocatoria oposición libre (Núm. 31; 27-V-82). Designación del Tribunal (Núm. 26; 11-V-82).
- Dos plazas de auditores para la Cámara de Comptos: Convocatoria de oposición libre (Núm. 31; 27-V-82).

— 0 —

PRECIO DE LA SUSCRIPCION	REDACCION Y ADMINISTRACION
Un año 2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
Seis meses 1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Tres meses 500 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar número corriente. 30 "	PAMPLONA
" " " " atrasado. 35 "	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>
	SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES